

MENDOZA, **16 MAR 2022**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 41448/2021, en las que la Dirección de la carrera de Posgrado “Maestría en Ingeniería Ambiental” solicita se autorice la readmisión de la Ing. Silvana Analía MURATONA, para cursar la misma;

CONSIDERANDO:

Que la Ing. MURATONA fue inscripta en el año 2010 por Resolución N° 135/2010-CD, bajo el Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 15/2002-CS actualmente no vigente en la citada carrera.

Que por transcurrir más de dos años sin efectuar la reinscripción anual y registrar actividades académicas perdió la condición de alumno regular, por lo que debe ser reinscripta y registrada en el SIUGuaraní de Posgrado para continuar con sus actividades académicas.

El Plan de Estudios de la carrera de Posgrado “Maestría en Ingeniería Ambiental” aprobado por la Ordenanza N° 36/2015-CS y la Resolución N° 2014/2019-ME.

Las reglamentaciones vigentes establecidas en la Ordenanza N° 49/2003-CS y la Resolución N° 160/2011 del Ministerio de Educación.

Lo informado por el Comité Académico de la carrera de posgrado “Maestría en Ingeniería Ambiental” y la Dirección General de Posgrado.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 08 de marzo de 2022.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, a Dirección General de Posgrado de esta Casa, a reinscribir como alumna de la carrera de Posgrado “Maestría en Ingeniería Ambiental” a la Ing. Silvana Analía MURATONA (DNI N° 23.015.247), de acuerdo al Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 36/2015-CS y la Resolución N° 2014/2019-ME.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la profesional detallada en el Artículo 1º de la presente Resolución un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días para que cumpla con la presentación, en Dirección General de Posgrado de esta Facultad, de la documentación que exigen las reglamentaciones en vigencia.

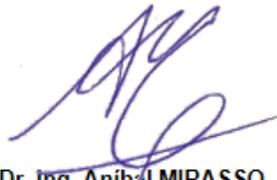
ARTÍCULO 3º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el Libro de Resoluciones, Ordenanzas, Circulares.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

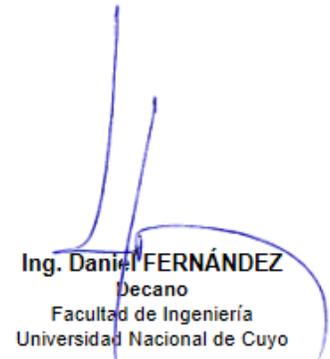
RESOLUCIÓN - CD N° 058/2022



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo